

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Rad. Laboral 2019-00206

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Verificado el expediente, en verdad a folio 424 y 425, obra acta de audiencia del artículo 77 del Código Procesal Laboral, llevada a cabo el pasado 17 de febrero de 2020, por ende, se encuentra razón a la petición elevada por la apoderada de la parte actora.
2. En consecuencia es necesario disponer el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 20 de enero de 2021, ello por cuanto, el oficio decretado no ha sido realizado ni tramitado.
3. Se señala como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta en el artículo 80 ibídem, el día **dos (02) de febrero de 2021, a partir de las 9:00 a.m.**
4. Se requiere a la Secretaria a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.1., en audiencia del artículo 77 del Código Procesal Laboral (folios 424 y 425 del expediente).

Adviértase a las partes del uso de la herramienta Teams, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

HOY, 18/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA

POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa03731f12147f57e0a1159acdabf0461130e226ab04c92a1753e96739d
29f56**

Documento generado en 15/01/2021 04:41:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**